1. ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DE SALUD realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Ley 715 de 2001 estipula que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y que para efectos del presente estudio, se hace a través de la Secretaría de Salud Departamental, ejerciendo, entre otras las funciones de adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida, establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento, dirigir y controlar dentro de su jurisdicción la vigilancia epidemiológica, para lo cual debe coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, brindar la asistencia técnica requerida, apoyar a los municipios en la gestión y desarrollo de acciones de vigilancia y control en Salud Pública, organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social, garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, realizar el análisis de la situación de la salud de su territorio, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública, orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia, y declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.

A efectos de cumplir con los mandatos anteriores, la Secretaría de Salud de Risaralda, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, propone la presente contratación en los siguientes términos.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

1.2. PERFIL

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD:** Tecnólogo o Técnico en Sistemas en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA: mínima de 6 meses relacionada con el objeto contractual

1.3. HACER UN ANÁLISIS QUE CUBRA LOS ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO CON RELACIÓN A:

a) Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos? Se deja constancia que el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Salud suscribió contrato en la vigencia 2020 con objeto y alcances similares al que se pretende suscribir.

b) Cuál fue el valor del contrato y su estructura? El contrato celebrado fue de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural, seleccionado mediante modalidad de contratación directa. El contrato suscrito su valor y su estructura, fue la siguiente

ENTIDAD	OBJETO	FECHA	VALOR
Departamento de Risaralda-Secretaria de Salud	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Salud Pública y fortalecimiento de la vigilancia en salud pública ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus Covid-19	Contrato No. 1096 del 18 de septiembre de 2020 Plazo: 3 meses, 5 días sin exceder el 30 de diciembre de 2020	$ 6.144.670

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? La necesidad del Departamento fue satisfecha con la contratación anterior, toda vez que cumplió con las metas establecidas en relación al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y de apoyo a la gestión de la Dirección de Salud Pública en el marco de la emergencia sanitaria, concluyendo dentro de los términos contractuales, incluyendo los presupuestales mismos del anterior contrato. Sin embargo, se trata de una necesidad que persiste para la presente vigencia, tal como se explicará en detalle en la descripción de la necesidad.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales y/o proporcional por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.940.422,00)**, la anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En razón de la pandemia de Covid-19 las diferentes Entidades de Direccionamiento, vigilancia y control nacionales y territoriales han emitido un gran número de actos administrativos para la atención de la emergencia sanitaria, con el fin de contrarrestar el comportamiento vertiginoso de casos a nivel nacional y departamental, se requiere aumentar la capacidad de respuesta del Departamento, las cuales deben realizar la búsqueda activa, contención, vigilancia y toma de muestras, entre otras actividades, permitiendo la mitigación y control de los casos en el territorio nacional y territorial, en el marco de las políticas y lineamientos del reglamento sanitario internacional, de acuerdo a los programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades y el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias, considerando que en el Departamento de Risaralda, con fecha 05 de enero de 2021, se han procesado 144.285 muestras para el diagnóstico, 84.905 con prueba PCR y 59.380 con prueba de Antígenos, con cifras para el Departamento que ascienden a los 36.716 casos positivos para Coronavirus Covid-19, de los cuales 9.615 son casos positivos activos, 26.200 casos recuperados y 819 muertes por esta causa.

Para cumplir con las obligaciones descritas con anterioridad, es necesario contar con un proceso administrativo articulador en la Dirección de Salud Pública no solamente de información, sino también de equipamiento que permita consolidar la información, referente a las acciones que se llevan a cabo en el marco de la contención y manejo de la pandemia en el Departamento, que constituyen insumos para la toma de decisiones en

tiempo real con el fin de controlar el riesgo de infección por Sars-CoV-2 de la población del Departamento y facilitar la dotación y utilización de los Elementos de Protección Personal y productos de aseo considerados como la primera barrera de protección básica, garantizando una adecuada gestión de los mismos y manteniendo los inventarios disponibles. Así mismo, es necesario enfatizar que las medidas de protección van más allá que simplemente administrar o garantizar la información necesaria para la adecuada toma de decisiones, sino que también se hace indispensable realizar una adecuada gestión de otros elementos necesarios para garantizar el trabajo del elemento humano en condiciones sanitarias especiales.

Por lo anterior, es ineludible contar con una estructura de la Sala de Análisis de Riesgo SAR fortalecida con un recurso humano que permita robustecer la capacidad de respuesta en la vigilancia del COVID 19, con el fin de alcanzar el control de esta patología en el Departamento. Sin embargo, en la planta de personal de la Secretaría de Salud no se cuenta con el recurso humano suficiente para la ejecución de las actividades programáticas en COVID 19, razón por la cual se requiere contratar los servicios de una persona natural (Tecnólogo o Técnico en Sistemas) que pueda apoyar en la captura, manejo y realización de las actividades de apoyo en la digitación de la información en los aplicativos dispuestos para el desarrollo y ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública para COVID-19 y en la estrategia nacional de respuesta ante la pandemia por el COVID 19.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de bienes y servicios, Código UNSPSC 80101500 y aprobado mediante la Resolución No. 057 del 20 de enero de 2021.

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Salud.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al Reglamento Sanitario Internacional, se ha venido haciendo seguimiento del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el 31 de diciembre de 2019 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó el conglomerado de casos de neumonía de causa desconocida en China, y

activado el plan de preparación, contención y mitigación del país implementando todas las medidas necesarias para enfrentar su llegada, y desde el pasado 6 de marzo del 2020 con la contención de casos y contactos, lo cual recoge lo plasmado en el proyecto de Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos", en el cual se llevará a cabo el Programa No. 7: Gestión de la Prestación de los Servicios de Salud, Subprograma No. 7.2: Atención en salud para poblaciones vulnerables reconociendo las diferencias, meta producto: Implementar el Plan Departamental de Emergencia y Contingencia COVID-19.

En consecuencia, y considerando la necesidad descrita en los acápites anteriores, resulta conveniente y oportuno realizar la contratación de una persona natural (Tecnólogo o Técnico en Sistemas) que apoye la realización de actividades de digitación de la información en los aplicativos dispuestos para el desarrollo y ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública para COVID-19 tendientes a garantizar la gestión programática de la Sala de Análisis de Riesgo SAR de la Secretaria de Salud Departamental.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO

En la Secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA, OCCIDENTE, PEREIRA", código 2020003660024, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP- 232**. **Programa 8.** Gobernanza para la salud, **Subprograma 8.1** Alcanzar una secretaria de salud amable, eficiente y eficaz.

Adicionalmente en el artículo 47 de la ley 715 de 2001, se establece: Destino de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud. Los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en componentes como las acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

Aunado a lo anterior, el artículo 57 ídem determina que las entidades territoriales para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una

cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, el cual se creó por medio de la Ordenanza No 019 del 20 de noviembre de 2007.

2.3. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4.1.1 Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2.4.1.2 Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
2.4.1.3 Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.
2.4.1.4 Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA

2.4.2.1. Apoyar la elaboración de informes y seguimiento de la atención de brotes y epidemias relacionadas con eventos de interés en salud pública de los programas de salud ambiental y enfermedades transmisibles en coordinación con los Gerentes de programa y técnicos de salud ambiental. **Producto:** Informe de seguimiento **Frecuencia:** Mensual.

2.4.2.2. Apoyar las acciones de vigilancia comunitaria e institucional resultado de las acciones de búsqueda activa de contactos, entrega de insumos y datos para la elaboración de informes de la implementación de la vigilancia con base comunitaria e institucional. **Producto:** Informe, relación información y datos entregados **Frecuencia:** semanal.

2.4.2.3. Administrar, controlar, registrar y almacenar todos los elementos de protección personal y productos de aseo, usados para la contención del covid -19; recepcionar, realizar las entregas y mantener actualizados los inventarios de los elementos y

productos de protección, los adquiridos tanto por donación como por compras, de acuerdo a instrucciones dadas por la Directora Operativa de Salud Pública, Gerente del covid-19 de la Secretaria de Salud departamental. **Producto:** Informe – inventarios actualizados, relación de elementos recepcionados y entregados durante el periodo. **Frecuencia:** Mensual

2.4.2.4. Recibir y revisar los documentos soportes de los informes mensuales de los contratistas adscritos a la Dirección de Salud Pública, preparar los insumos y cargar los documentos soportes a la plataforma SIIF WEB para el realización de los respectivos pagos a los contratistas, según directrices y/o procesos asignados por la Directora de Salud Pública o por el supervisor **Producto:** Informe de Registro de los informes de contratistas tramitados.

2.4.2.5. Presentar los respectivos informes mensuales cuantitativos y cualitativos en los formatos establecidos por la Secretaria de Salud del Departamento. **Frecuencia:** Mensual. **Producto:** Informe con los respectivos soportes en medios físico y magnético.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que se concreta a actividades intangibles de contenido operativo, logística o asistencial para el desarrollo de la misión de la entidad y el tipo de contrato es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. La ordenanza que faculta al Señor Gobernador para contratar es la N° 022 del 27 de noviembre de 2020 y sancionada el 26 de noviembre de 2020, y el Decreto de Delegación N° 038 de enero 08 del 2020 modificado mediante decreto 409 del 23 de marzo del 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El presente contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.523.376,oo).**

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato. El valor del presente contrato se estimó con el histórico cancelado en la vigencia 2020, a los contratos de prestación de servicios, para un técnico, según lineamientos de la Secretaria Jurídica Dirección de Contratos, políticas de operación , contratación de prestación de servicios, versión 5, vigencia 01 – 2020

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato, que debe asumir el contratista son:

2.7.2.1. Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.2. Estampilla Pro-desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
2.7.2.3. Estampilla Pro-hospitales, Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: Uno por ciento (1.0%) sobre el valor del contrato. Se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.

El valor de las Estampillas se descontara proporcional al valor de cada pago o abono que se le haga al contratista distribuido durante el tiempo de duración del contrato, teniendo en cuenta que su pago total deberá estar garantizado antes de los 2 dos últimos meses de su ejecución.

NOTA: El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal. El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
202 del 25 de enero de 2021	**Rubro:** 2 3 02 01 08 01 01 **C.Costo:** 11 **Fondo:** 20 Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública – Cerveza Nacional	SECRETARIA DE SALUD **$15.523.376,oo**

Afectado en **$15.523.376,oo** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202 del 25 de enero de 2021, del cual se descontará el valor del presente contrato.

2.8. El rubro presupuestal de los cuales se derivan los recursos se encuentran en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación Rubro 2 3 02 01 08 01 01 Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública – Cerveza Nacional, centro de centro: 11, fondo 20, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre el rubro Acciones de Planeación, Priorización y Gestión de la Salud Pública – recursos propios y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

2.9. FORMA DE PAGO. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante pagos mensuales y/o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.940.422,oo).** La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de 8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 30 de diciembre de 2021.

2.11. RIESGOS. Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **VER ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO**

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto para el Departamento de Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, por lo tanto y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica la exigencia de la siguiente garantía:

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación de contrato.

Se firma a los 26 días del mes de enero del año 2021.

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Revisión Legal: Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado

Elaboró y proyectó: Sandra Milena Gómez Giraldo

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Gobernación de RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ÚNICO OFERENTE
ANEXO 1

Versión: 3 | Vigencia 01-2019

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al règimen jurídico de contratación	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretrario (a) que Ordena el Gasto y por parte de Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al règimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o tecnico encarg y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar descripcion clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervision y Ordenador del Gasto
5	Especifico	Interno	Ejecuciòm	Técnico	Cumplimiento tardió o defectuoso del contrato	Violación al règimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervision en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnologicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento - Contratista	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al règimen jurídico de contratación	Media	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parametros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al règimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Intervenor o Supervisor
9	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Elusion o evasion de Impuestos	Violacion del regimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Que el contratista a traves de la propuesta manifiesta su regimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificacion por la direccion de contabilidad